

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 498

27 de marzo de 2020

Presentada por el señor Rivera Schatz (por petición)

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se
2 distribuye la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al
3 Fondo General, para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para
4 Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros
5 Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-
6 19, conforme a los propósitos que se detallan a continuación:

7 1. **Departamento de Hacienda**

- 1 a. Para brindar un incentivo de hasta quinientos
2 dólares (\$500) a los individuos que trabajan por
3 cuenta propia, conforme a los parámetros que
4 determine el Departamento de Hacienda.
5 \$100,000,000
- 6 b. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
7 quinientos dólares (\$3,500) a los policías
8 municipales en servicio.
9 \$11,998,000
- 10 c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
11 quinientos dólares (\$3,500) a los bomberos
12 municipales en servicio.
13 \$175,000
- 14 d. Para brindar un incentivo de hasta dos mil
15 dólares (\$2,000) a los agentes de rentas internas
16 en servicio.
17 \$500,000
- 18 Subtotal: \$112,673,000
- 19 **2. Departamento de Desarrollo Económico y**
20 **Comercio**

- 1 a. Para brindar un incentivo de hasta mil quinientos
2 dólares (\$1,500) a las pequeñas y medianas
3 empresas ("PYMES"), conforme a los parámetros
4 que determine el Departamento de Desarrollo
5 Económico y Comercio en consulta con el
6 Departamento de Hacienda. Para fines de este
7 incentivo, se considerarán PYMES aquellas
8 empresas con cincuenta (50) empleados o menos.
- 9 \$60,000,000
- 10 Subtotal: \$60,000,000

11 **3. Departamento de Seguridad Pública**

- 12 a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
13 quinientos dólares (\$3,500) a los técnicos del
14 Negociado de Emergencias Médicas en servicio.
- 15 \$2,033,500
- 16 b. Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil
17 dólares (\$4,000) a los miembros del sistema de
18 rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico
19 en servicio.
- 20 \$46,600,000

- 1 c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
2 quinientos dólares (\$3,500) a los miembros del
3 sistema de rango del Negociado del Cuerpo de
4 Bomberos de Puerto Rico en servicio.
5 \$5,092,500
- 6 d. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
7 quinientos dólares (\$3,500) al personal
8 operacional que maneja emergencias, crisis y
9 desastres del Negociado de Manejo de
10 Emergencia y Administración de Desastres en
11 servicio.
12 \$392,000
- 13 e. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
14 quinientos dólares (\$3,500) a los operadores y
15 telecomunicadores del Negociado de Sistemas de
16 Emergencia 9-1-1 en servicio.
17 \$539,000
- 18 f. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
19 quinientos dólares (\$3,500) a los agentes del
20 Negociado de Investigaciones Especiales en
21 servicio.

| | | |
|----|--|------------------------|
| 1 | | \$259,000 |
| 2 | g. Para brindar un incentivo de hasta tres mil | |
| 3 | quinientos dólares (\$3,500) al personal | |
| 4 | programático del Negociado de Ciencias | |
| 5 | Forenses en servicio. | |
| 6 | | \$770,000 |
| 7 | h. Para la compra de equipo y materiales de | |
| 8 | seguridad. | |
| 9 | | \$20,000,000 |
| 10 | | Subtotal: \$75,686,000 |

11 **4. Departamento de Corrección y Rehabilitación**

| | | |
|----|---|------------------------|
| 12 | a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil | |
| 13 | quinientos dólares (\$3,500) a los oficiales de | |
| 14 | corrección en servicio. | |
| 15 | | \$16,831,5000 |
| 16 | | Subtotal: \$16,831,500 |

17 **5. Tribunal General de Justicia**

| | | |
|----|---|--|
| 18 | a. Para brindar un incentivo de hasta dos mil | |
| 19 | dólares (\$2,000) a los alguaciles y otros | |
| 20 | empleados en servicio de la Rama Judicial de | |
| 21 | Puerto Rico. | |

1 \$800,000

2 Subtotal: \$800,000

3 **6. Departamento de Educación**

4 a. Para la adquisición mediante compra o
5 arrendamiento de equipo tecnológico,
6 incluyendo tabletas electrónicas, así como
7 licencias y *software*, servicios de adiestramiento y
8 gastos relacionados para ofrecer educación a
9 distancia.

10 \$124,252,500

11 Subtotal: \$124,252,500

12 **7. Universidad de Puerto Rico**

13 a. Para financiar investigaciones y desarrollos en el
14 Recinto de Ciencias Médicas y en otros recintos de la
15 institución relacionados al COVID-19 y a temas
16 relacionados.

17 \$1,714,000

18 Subtotal: \$1,714,000

19 **8. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de**
20 **Gerencia y Presupuesto**

- 1 a. Para brindar asistencia de emergencia a los 78
2 municipios a distribuirse utilizando la siguiente
3 proporción:
- 4 i. Municipios con 25,000 habitantes o menos
5 recibirán \$1,000,000 cada uno;
 - 6 ii. Municipios con entre 25,001 y 50,000 habitantes
7 recibirán \$1,350,000 cada uno; y
 - 8 iii. Municipios con más de 50,001 habitantes
9 recibirán \$1,750,000 cada uno.
- 10 \$100,050,000
- 11 b. Para brindar asistencia de emergencia a la
12 Autoridad de Carreteras y Transportación ante la
13 reducción en ingresos como consecuencias de la
14 emergencia.
- 15 \$6,000,000
- 16 c. Para establecer una reserva para cubrir gastos
17 relacionados a las medidas incluidas en esta
18 Resolución Conjunta y otros asuntos relacionados a la
19 emergencia que no puedan ser cubiertos con la
20 Reserva de Emergencia ni con fondos federales.
- 21 \$1,993,000

| | | |
|---|-----------|------------------|
| 1 | Subtotal: | 108,043,000 |
| 2 | Total | \$500,000,000.00 |

3 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento
4 de Hacienda, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico,
5 al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de
6 Corrección y Rehabilitación, al Departamento de Salud, a la Universidad de Puerto
7 Rico y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar e implementar
8 todos los procesos y las normas necesarias a fin de viabilizar implementar la Sección
9 1 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada,
10 conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de
11 Puerto Rico.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
13 después de su aprobación.